BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: martes, 10 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS AL PAGO DE TERAPIAS ESPECÍFICAS A MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EJERCICIO 2026

BDNS: 940198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio)

Por resolución de alcaldía de 5 de noviembre de 2026 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la asistencia a terapias necesarias para personas menores de edad con diversidad funcional no financiadas por el Sistema Público de Salud, correspondientes a actuaciones realizadas durante el ejercicio 2026.

Dichas ayudas, que responden a la finalidad de interés público y social de promover la autonomía personal, la inclusión y la igualdad de oportunidades de este colectivo, se concederán por un importe de hasta 300 €, 400 € o 500 € por persona beneficiaria, en función de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDO.BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) Nº229 de fecha 28 noviembre de 2025 bajo el título: "APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS-BECAS PARA TERAPIAS ESPECÍFICAS A MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL MUNICIPIO"

TERCERO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 12.000 €, imputables a la partida presupuestaria 2310.489.12 del presupuesto municipal del Ejercicio 2026.

CUARTO.REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las familias con menores de edad que reúnan los siguientes requisitos en la fecha de solicitud:

a) Con menor o menores entre 0 y 17 años de edad

b) Con menor o menores con más de un 33% de discapacidad y/o grado de dependencia

c) Haber realizado durante el año 2026 una o varias de las terapias anteriormente citadas.

d) No encontrarse incluido en alguna de las causas que inhabilitan para la obtención de la condición de beneficiario de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursos en supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTO.PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y el resto de documentación deberán presentarse dentro del plazo previsto de diez días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Sólo se admitirá una única solicitud por interesado. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes, junto a la documentación que deba acompañarlas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de recepción del requerimiento, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá requerir la aportación de otros documentos que se considere necesarios para la valoración de los proyectos.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán estar a nombre de la madre, el padre o la persona tutora legal del menor, quien deberá firmarlas.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud y ficha de terceros debidamente cumplimentados según modelo a nombre de la madre, el padre o tutor/a.

b) Fotocopia de DNI o NIE y libro de familia

c) Fotocopia de la resolución de discapacidad y/o de la resolución del grado de dependencia

d) Fotocopia de las facturas de la realización de gastos en alguna de las terapias mencionadas en el punto 5 durante el año 2026.

e) Fotocopia de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o certificado tributario de IRPF de todos los miembros computables de la familia expedido por la Agencia Tributaria, correspondiente al año 2025. (www.agenciatributaria.es)

f) Fotocopia del convenio regulador o sentencia de divorcio, en su caso. Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace: https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/26474e7c-d2fb-419e-a41f-072e358f54b0/

En Azuqueca de Henares a 5 de noviembre de 2026. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: ebb00b88d7222e989f738037d8fe951d6b1dee72